



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACTOR POPULAR	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	CESDE S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00217 00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD ACCIONADA

De conformidad con memorial que precede (folios 175 a 176), mediante el cual el actor popular solicita al despacho vigilar el cumplimiento de lo ordenado en Sentencia de mayo 27 de 2021, donde se declaró la vulneración de los derechos colectivos invocados por el actor popular y se ordenó a la accionada que en el término de treinta (30) días calendario adecuara la rampa ubicada en la Sede de la carrera 42 No. 84 – 20, de acuerdo a la normatividad vigente, y teniendo en cuenta que dicho término se encuentra vencido, es pertinente oficiar a la entidad accionada con el fin de que acredite el cumplimiento a lo ordenado por el despacho, así como el pago de las agencias en derecho a favor del actor popular por valor de \$908.526,00. Ofíciase por parte de la secretaria.

Sin embargo, se le hace saber al actor popular que en la norma procesal, de la cual en tantas ocasiones solicita se dé aplicación para las múltiples acciones populares que instaura, existen herramientas de las cuales puede hacer uso para efectos del cobro ejecutivo de las agencias fijadas a su favor.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 114

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cac8355bf106f3b43d5a38c726554ecf5878da2c5c24b9f3b1266ed9b26efbe4

Documento generado en 22/07/2021 02:19:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>